

OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 2.787/2013

Aprobación Definitiva de la Innovación del P.G.O.U. relativa a la Ficha del PERI B-7a "Calle Hermano Bonifacio Oeste", en aplicación del art. 60.b) DE LA L.O.U.A. (9111/11-12)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2012, en relación con la innovación puntual del P.G.O.U. de Córdoba, relativa a la ficha del P.E.R.I. B-7a "Calle Hermano Bonifacio Oeste" en aplicación del artículo 60.b) de la L.O.U.A., por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar Definitivamente la Innovación del PGOU relativa a la ficha del PERI B-7.a. "Calle Hermano Bonifacio Oeste" en aplicación del Artículo 60.b) de la LOUA, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de la Junta de compensación del PERI B-7.a

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con indicación de los recursos que en derecho procedan. "

Córdoba, 20 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

**Ficha de Planeamiento Planes especiales PERI B7a
VIGENTE**

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: PERI B-7.a

DATOS GENERALES:

Ámbito / tipo de suelo: PERI / Suelo Urbano No Consolidado por la urbanización.

Denominación: C/ Hermano Bonifacio-Oeste.

Hoja/s nº orden: 5, 11

DATOS DE PLANEAMIENTO:

Instrumento de ordenación: Plan Especial de Reforma Interior.

Superficie (m² suelo): 27.018

Techo máximo edificable (m² techo): 7.106

Usos globales: Residenciales.

Ordenanza/s de aplicación: UAS-3

DATOS DE GESTIÓN:

Área de reparto: AR.PERI.B-7.a

Aprovechamiento tipo (AT): 0,263 m²/m²s uso y tipología UAS-3

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Programa de actuación: 1º Cuatrienio

CESIONES DE SUELO:

Viales; cuantificación superficial según PERI.

OBJETIVOS (A) Y CONDICIONES (B):

A.- Objetivos: Cesión y Urbanización de nuevos Sistemas via-rios y urbanización de los existentes para la generación de suelo edificable de uso residencial.

B.- Condiciones: La estructura viaria definida en la documentación gráfica del Plan General se considera vinculante en cuanto a las conexiones pretendidas, correspondiendo al PERI la definición exacta de los ejes de las expresadas conexiones.

**Ficha de Planeamiento Planes especiales PERI B7a
MODIFICADA**

ACTUACIÓN URBANÍSTICA: PERI B-7.a

DATOS GENERALES:

Ámbito / tipo de suelo: PERI / Suelo Urbano No Consolidado por la urbanización.

Denominación: C/ Hermano Bonifacio-Oeste.

Hoja/s nº orden: 5, 11

DATOS DE PLANEAMIENTO:

Instrumento de ordenación: Plan Especial de Reforma Interior.

Superficie (m² suelo): 27.018

Techo máximo edificable (m² techo): 7.106

Usos globales: Residenciales.

Ordenanza/s de aplicación: UAS-3

DATOS DE GESTIÓN:

Área de reparto: AR.PERI.B-7.a

Aprovechamiento medio (AM): 0,300 m²/m²s uso y tipología UAS-3

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Programa de actuación: 1º Cuatrienio

CESIONES DE SUELO:

Viales (ya obtenidos); cuantificación superficial según PERI.

OBJETIVOS (A) Y CONDICIONES (B):

A.- Objetivos: Urbanización de viales existentes para la generación de suelo edificable de uso residencial.

B.- Condiciones: La estructura viaria definida en la documentación gráfica del Plan General se considera vinculante en cuanto a las conexiones pretendidas, correspondiendo al PERI la definición exacta de los ejes de las expresadas conexiones.